



Tarjeta de Identificación (ID) Municipal: Información Ciudad de Milwaukee

Oficinas del Secretario de la Ciudad – División de Licencias
200 East Wells Street, Room 105, Milwaukee, WI 53202
(414) 286-2238 www.milwaukee.gov/id

¿Quién puede Aplicar?

- Debe tener 14 años o más. Las personas menores de 18 años deben estar acompañadas por un padre o tutor legal.
- Usted debe haber residido en la Ciudad de Milwaukee por lo menos 15 días.

¿Dónde Aplicar?

- City Hall, Division de Licencias, Cuarto 105, 200 East Wells Street
- Lunes a Viernes entre 8:15 am and 4:00 pm.

¿Cómo Aplicar?

Presente esta solicitud en persona junto con su comprobante de identidad, prueba de residencia y un cargo de \$ 10 a la División de Licencias. Ver al reverso de la solicitud para documentos aceptados como prueba de identidad y residencia. Todos los documentos deben ser originales. No se aceptarán copias.

La División de Licencias:

- Revisará los documentos de prueba de identidad y residencia; después los devolverá a usted.
- Notarizará su firma en la aplicación.
- Tomará su fotografía.
- Aceptará su pago de la tarifa de \$10 pagada en efectivo, cheque hecho a nombre de City of Milwaukee, o tarjeta de crédito/débito. La cuota de \$10 no es reembolsable.

Aplicaciones traducidas y algún personal bilingüe estará disponible para atenderlo a usted.

Emisión de su identificación

Generalmente, si cumple con los requisitos de la solicitud, el ID se enviará por correo dentro de 2 semanas.

Información Importante

- La identificación no puede usarse para votar en Wisconsin.
- Debe notificar a la División de Licencias dentro de 10 días si su dirección cambia o si su identificación se pierde o es robada. Los cambios de dirección requieren que solicite un ID de reemplazo.
- Si usted cambia su residencia fuera de la Ciudad de Milwaukee, la tarjeta de identificación ya no será válida.
- La cuota por un ID de reemplazo es de \$5.
- El ID vencerá en 5 años.

Registros Públicos

La Oficina del Secretario de la Ciudad está vinculada por la Ley de Registros Públicos, Wis. Stat. §§ 19.31-39. La política pública en este estado es dar al público la mayor cantidad de acceso a los registros del gobierno como sea posible. Wis. Stat. § 19.31. La presunción general es que los registros gubernamentales están abiertos al público a menos que exista una clara excepción legal o estatutaria. Si no existe una excepción legal o estatutaria clara, el custodio de los registros debe "decidir si la fuerte presunción que favorece el acceso y la divulgación es superada por alguna política pública aún más fuerte que favorezca." *Hempel v. City of Baraboo*, 2005 WI 120, § 28. Por lo tanto, tenga en cuenta que es posible que la información que proporcione a la Oficina del Secretario de la Ciudad tenga que ser liberada en respuesta a una solicitud de registros públicos. Si tiene alguna preocupación acerca de la ley de registros públicos, por favor hable con la División de Licencias al presentar su solicitud.